

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3663377

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27425

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
16 ABR 2013
SANTO DOMINGO, 22 MAR 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 107414 de fecha 19 de Octubre de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Meira Paola DEL BUSTO ARIAS RUN: 23.778.170-8 otorgándose visación de Residente Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 21 de Diciembre de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

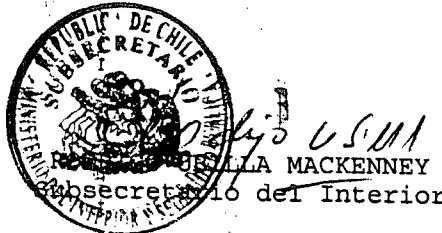
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Meira Paola DEL BUSTO ARIAS RUN: 23.778.170-8, con fecha 21 de Diciembre de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 107414 de fecha 19 de Octubre de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de GENERAL CARRERA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
MCM/ARC/CMF
[168]31/01/2013



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN